TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 838 /2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES O TRICONOMÉTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S. PAZOS SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO de Daniel Francisco Pazos López** con Registro Único del Contribuyente N° 2311940-3, domiciliada en la calle Azara N° 850 e/ Tacuary y E.E.U.U., de la ciudad de Asunción, representada por el señor **DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 2.311.940, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES O TRICONOMÉTRICOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 15 Acta 77 de fecha 5 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la

S. PAZOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.710/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2021, para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE RELOJES TEMPORIZADORES O TRICONOMÉTRICOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 77 de fecha 5 de octubre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) en G.	Precio total (IVA incluído) en G.
1	81141804-056	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE CASA MATRIZ (ASUNCIÓN) HASTA 50 KM.	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Control y regulación de oscilación del volante	Unidad	EVENTO	1	1.006.000	1.006.000
1.2		Testeo biblograf B200	Unidad	EVENTO	1	893.000	893.000
1.3		Desmontaje y montaje	Unidad	EVENTO	1	1.242.000	1.242.000
1.4		Limpieza de equipo	Unidad	EVENTO	1	1.104.000	1.104.000
1.5		Sincronización de tiempo	Unidad	EVENTO	1	883.000	883.000
1.6		Engrase y aceitado	Unidad	EVENTO	1	692.000	692.000
1.7		Ajustes de piezas	Unidad	EVENTO	1	578.000	578.000
1.8		Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	EVENTO	1	933.000	933.000
2	81141804-056	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE 51 KM. HASTA 150 KM. DE DISTANCIA	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Control y regulación de oscilación del volante	Unidad	EVENTO	1	1.050.000	1.050.000
1.2		Testeo biblograf B200	Unidad	EVENTO	1	934.000	934.000
1.3		Desmontaje y montaje	Unidad	EVENTO	1	1.292.000	1.292.000
1.4		Limpieza de equipo	Unidad	EVENTO	1	1.143.000	1.143.000
1.5		Sincronización de tiempo	Unidad	EVENTO	1	923.000	923.000
1.6		Engrase y aceitado	Unidad	EVENTO	1	725.000	725.000
1.7		Ajustes de piezas	Unidad	EVENTO	1	597.000	597.000
1.8		Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	EVENTO	1	967.000	967.000
3	81141804-056	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE 151 KM. HASTA 300 KM. DE DISTANCIA	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Control y regulación de oscilación del volante	Unidad	EVENTO	1	1.138.000	1.138.000
1.2		Testeo biblograf B200	Unidad	EVENTO	1	1.064.000	1.064.000
1.3		Desmontaje y montaje	Unidad	EVENTO	1	1.393.000	1.393.000
1.4		Limpieza de equipo	Unidad	EVENTO	1	1.179.000	1.179.000
1.5		Sincronización de tiempo	Unidad	EVENTO	1	1.017.000	1.017.000
1.6		Engrase y aceitado	Unidad	EVENTO	1	813.000	813.000

S. PAZOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

1.7		Ajustes de piezas	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
1.8		Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	EVENTO	1	1.018.000	1.018.000
4	81141804-056	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESDE 301 KM. DE DISTANCIA Y MÁS INCLUSIVE	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Control y regulación de oscilación del volante	Unidad	EVENTO	1	1.172.000	1.172.000
1.2		Testeo biblograf B200	Unidad	EVENTO	1	1.101.000	1.101.000
1.3		Desmontaje y montaje	Unidad	EVENTO	1	1.435.000	1.435.000
1.4		Limpieza de equipo	Unidad	EVENTO	1	1.215.000	1.215.000
1.5		Sincronización de tiempo	Unidad	EVENTO	1	1.045.000	1.045.000
1.6		Engrase y aceitado	Unidad	EVENTO	1	834.000	834.000
1.7		Ajustes de piezas	Unidad	EVENTO	1	669.000	669.000
1.8		Control y regulación de movimiento ancora	Unidad	EVENTO	1	1.063.000	1.063.000
5	81141804-056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESDE CASA MATRIZ (ASUNCIÓN) HASTA 50 KM.	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Cambio de rueda de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.101.000	1.101.000
1.2		Cambio de primera rueda con clique	Unidad	EVENTO	1	1.163.000	1.163.000
1.3		Cambio de segunda rueda	Unidad	EVENTO	1	578.000	578.000
1.4		Cambio de tercera rueda	Unidad	EVENTO	1	489.000	489.000
1.5		Cambio de cuarta rueda	Unidad	EVENTO	1	353.000	353.000
1.6		Cambio de ancora	Unidad	EVENTO	1	779.000	779.000
1.7		Cambio de volante	Unidad	EVENTO	1	933.000	933.000
1.8		Cambio de volante platino	Unidad	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000
1.9		Cambio de cubre cuerda	Unidad	EVENTO	1	575.000	575.000
1.10		Cambio de buje de platina 1	Unidad	EVENTO	1	895.000	895.000
1.11		Cambio de buje platina 2	Unidad	EVENTO	1	857.000	857.000
1.12		Cambio de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.288.000	1.288.000
6	81141804-056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESDE 51 KM. HASTA 150 KM. DE DISTANCIA	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Cambio de rueda de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.132.000	1.132.000
1.2		Cambio de primera rueda con clique	Unidad	EVENTO	1	1.197.000	1.197.000
1.3		Cambio de segunda rueda	Unidad	EVENTO	1	595.000	595.000
1.4		Cambio de tercera rueda	Unidad	EVENTO	1	503.000	503.000
1.5		Cambio de cuarta rueda	Unidad	EVENTO	1	363.000	363.000
1.6		Cambio de ancora	Unidad	EVENTO	1	801.000	801.000
1.7		Cambio de volante	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
1.8		Cambio de volante platino	Unidad	EVENTO	1	1.297.000	1.297.000
1.9		Cambio de cubre cuerda	Unidad	EVENTO	1	591.000	591.000
1.10		Cambio de buje de platina 1	Unidad	EVENTO	1	921.000	921.000
1.11		Cambio de buje platina 2	Unidad	EVENTO	1	882.000	882.000
1.12		Cambio de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.327.000	1.327.000
7	81141804-056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESDE 151 KM. HASTA 300 KM. DE DISTANCIA	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Cambio de rueda de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.160.000	1.160.000
1.2		Cambio de primera rueda con clique	Unidad	EVENTO	1	1.231.000	1.231.000
1.3		Cambio de segunda rueda	Unidad	EVENTO	1	612.000	612.000
1.4		Cambio de tercera rueda	Unidad	EVENTO	1	517.000	517.000
1.5		Cambio de cuarta rueda	Unidad	EVENTO	1	374.000	374.000
1.6		Cambio de ancora	Unidad	EVENTO	1	823.000	823.000
1.7		Cambio de volante	Unidad	EVENTO	1	987.000	987.000
1.8		Cambio de volante platino	Unidad	EVENTO	1	1.334.000	1.334.000
1.9		Cambio de cubre cuerda	Unidad	EVENTO	1	608.000	608.000
1.10		Cambio de buje de platina 1	Unidad	EVENTO	1	959.000	959.000
1.11		Cambio de buje platina 2	Unidad	EVENTO	1	1.053.000	1.053.000
1.12		Cambio de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000
8	81141804-056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESDE 301 KM. DE DISTANCIA Y MÁS INCLUSIVE	Unidad	EVENTO	1		

S. PAZOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

1.1		Cambio de rueda de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.333.000	1.333.000
1.2		Cambio de primera rueda con clique	Unidad	EVENTO	1	1.324.000	1.324.000
1.3		Cambio de segunda rueda	Unidad	EVENTO	1	663.000	663.000
1.4		Cambio de tercera rueda	Unidad	EVENTO	1	628.000	628.000
1.5		Cambio de cuarta rueda	Unidad	EVENTO	1	463.000	463.000
1.6		Cambio de ancora	Unidad	EVENTO	1	919.000	919.000
1.7		Cambio de volante	Unidad	EVENTO	1	1.135.000	1.135.000
1.8		Cambio de volante platino	Unidad	EVENTO	1	1.487.000	1.487.000
1.9		Cambio de cubre cuerda	Unidad	EVENTO	1	658.000	658.000
1.10		Cambio de buje de platina 1	Unidad	EVENTO	1	1.069.000	1.069.000
1.11		Cambio de buje platina 2	Unidad	EVENTO	1	1.047.000	1.047.000
1.12		Cambio de cuerda	Unidad	EVENTO	1	1.503.000	1.503.000

Monto Mínimo	G. 275.000.000.-
Monto Máximo	G. 550.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 275.000.000**.- (guaraníes doscientos setenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 550.000.000**.- (guaraníes quinientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 24 (veinticuatro) meses**.------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entrega de los servicios

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	**Mantenimiento preventivo-correctivo de relojes temporizadores o triconométricos**	1	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Asunción, (Independencia Nacional y 25 de mayo), y sucursales del BNF en todo el país, según requerimiento.	La asistencia se realizará una vez que la Sección Servicios Básicos, dependiente de la División Servicios Generales, proceda a la emisión de la Orden de Servicios a la empresa adjudicada, la misma deberá ejecutar dicha orden dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haberla recibido, tratándose de Casa Matriz y Sucursales en el Departamento Central y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para las Sucursales en el interior del país.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

S. PAZOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

S. PAZOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes de diciembre del año 2021.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

S. PAZOS

DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ
Propietario
S. PAZOS SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO